

## ASISTENCIA ESPIRITUAL EN LAS FLOTAS DE INDIAS

por

CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ-DÍAZ

La importancia de la religión para la Corona española en los siglos de presencia de España en América hacía presuponer el cuidado espiritual que la monarquía tendría con la «gente de mar y guerra» en las largas y peligrosas travesías atlánticas.

Nuestro interés en el tema nos vino dado a través de unas relaciones de ornamentos y objetos litúrgicos pertenecientes a las capillas de galeones de flotas de finales del siglo XVII y principios del XVIII. La documentación sobre flotas de estas centurias no nos había arrojado datos tan detallados sobre ajuares litúrgicos. Había dos motivos bien sencillos: primero porque no nos habíamos dedicado al estudio de preparación de las flotas, que es donde se hallan estos datos y segundo no habíamos buscado específicamente estos temas religiosos y artísticos a lo largo de la investigación sobre ellas.

La unión de ambos intereses, Historia de América e Historia del Arte, nos ha movido a elaborar esta ponencia, con el soporte, interés y ayuda del director de estas Jornadas y de todos mis compañeros, por todo lo cual les doy las gracias anticipadamente.

A raíz de la reestructuración del sistema de flotas entre 1561 y 1569 comenzamos a tener leyes que atienden los asuntos espirituales de las citadas gente de mar y guerra que embarcaban en las armadas y flotas de las Indias. En la Recopilación de leyes de los reinos de las Indias de 1680 hallamos en el Libro IX, título XV, titulado «De los Generales, Almirantes y Gobernadores de las Flotas y Armadas de la Carrera de Indias»<sup>1</sup>, la Ley XXX del rey Felipe II<sup>2</sup> que dice: «Que el general procure que en cada nao vaya quien confiese la gente, y

---

1. PORRUA, Miguel Ángel. *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 1681*. México, 1987. Tomo III, pág. 216 vº.

2. PORRUA, Miguel Ángel. *Recopilación...* Cap. 4 r de Introducción.

cuide de los enfermos, y de los bienes y testamentos de los difuntos». La Ley XXXXI del rey Felipe III<sup>3</sup> y Felipe IV que dice: «Que el capellán de la capitana haga oficio de Capellán Mayor». La Ley XXXXII del rey Felipe III y Felipe IV que dice: «Que para capellanes no se reciban religiosos sino clérigos, con fianzas de volver»<sup>4</sup>. La Ley XXXXIII dice: «Que los religiosos se repartan de modo que cada nao lleve dos», ley promulgada por el rey Felipe III<sup>5</sup>. Y la Ley CXXXIII de 1674<sup>6</sup> que en el capítulo 58 sobre «Instrucción que han de guardar los generales de la Armada y flotas de Indias sobre las demandas y limosnas»: «...y que no se lleve en los bajeles cajas ni alcancías para limosnas sin expresa licencia nuestra, y la concedemos para que pidan limosna a bordo y al tiempo de los pagamentos, a la casa de Ntra. Sra. de Barrameda, cuyos religiosos administran los Santos Sacramentos a los mareantes; y al Hospital de la Misericordia de Sanlúcar donde se curan algunos de ellos».

El sacramento de la confesión se nos presenta de una importancia vital como preparación espiritual ante la muerte, dado los peligros de la travesía, desde la legislación de Felipe II de 1582, Real Cédula ratificada y ampliada por el rey Felipe IV en 1634, que por su claridad expositiva y sus obligaciones, exponemos textualmente en sus párrafos principales:

«...Por cuanto el Rey mi señor y abuelo que en santa gloria haya con celo y santa intención que siempre tuvo de la estabilidad de la Santa Fe Católica bien de las almas y obediencia de los preceptos de la Santa Madre Iglesia Romana... ordeno y mando... que confiesen y comulguen... que se encargue a los prelados de las órdenes de San Agustín, Santo Domingo, San Francisco y la Compañía de Jesús de esa ciudad [Sevilla] y las de Jerez y Sanlúcar provean de religiosos de sus órdenes para que veinte días o un mes antes de la salida de las flotas... confiesen y comulguen a todas las dichas gente y de ello les den testimonio... y le presentase al general de la flota... y no se le pague ningún sueldo... y no lo pudiendo hacer [confesar y comulgar] por no dar lugar el tiempo... además de no ganar ni llevar el dicho

3. PORRUA, Miguel Angel. *Recopilación...* Madrid, 1-1-1614 y 16-5-1640.

4. PORRUA, Miguel Angel. *Recopilación...* Valladolid, 10-8-1608; Madrid, 12-11-1609, 11-4-1633 y 10-5-1640.

5. PORRUA, Miguel Angel. *Recopilación...* Valladolid, 6-5-1603.

6. PORRUA, Miguel Angel. *Recopilación...* Instrucción que han de guardar los generales de Armada y Flotas de Indias... (La Real Cédula en Madrid, 26-10-1674 Don Carlos II en esta Recopilación). Capítulo 58, pág. 246vº.

suelo no se les dé ración...»<sup>6</sup>, «además de cumplirse con esto el precepto de la Iglesia que tanto obliga se escusan muchas ofensas que se suelen hacer en navegación tan larga y sujeta a tantos peligros en frenando la libertad de los vicios con esta medicina del alma que también servirá de aplacar la justicia que por estos excesos Nuestro Señor tiene dando buenos sucesos y prósperos viajes a las dichas flotas y navíos pues vemos los naufragios y trabajos cometidos por nación tan católica y donde con este caso no debía de haber cosa digna de reprehensión...»<sup>7</sup>.

La obligación del cumplimiento de las reales cédulas recaen en el general de la flota que debe velar por el bienestar espiritual de su gente, de manera que además de procurar que en cada nao vaya quien confiese, cuide a los enfermos como asistencia espiritual y obra de misericordia ya que la asistencia corporal estaba en manos de los médicos, tema tratado ampliamente en otras Jornadas por la investigadora Angeles Flores<sup>8</sup>.

Del cuidado y consuelo de los enfermos pasa el general a velar por la materialidad de los bienes y testamentos de los difuntos, obligación legislativa que ya tratamos en otras Jornadas<sup>9</sup>.

Dado el buen número de religiosos que pasaban a Indias y que podían proporcionar una buena asistencia espiritual en cada navío se legisla en 1603 por el rey Felipe III, la citada Ley 43, «que los religiosos se repartan de modo que cada nao lleve dos», pero muy pocos años después en 1608 se puntualiza «que para capellanes no se reciban religiosos sino clérigos, con fianzas de volver», clasificándose así las obligaciones de los religiosos en sus licencias para pasar a Indias. Los clérigos serían los capellanes para cada viaje de las flotas, tenían que volver y a fin de asegurar su vuelta depositarían una fianza.

La jerarquía entre capellanes, cada navío llevaba un capellán, fue legislada también poco después, en 1614 por la Ley 41, de modo «que el capellán de la Capitana haga oficio de capellán mayor».

Como ya hemos citado, las leyes fueron confirmadas en diferentes fechas y por sucesivos monarcas y respetadas por el Consejo de

---

7. Archivo General de Indias. Indiferente General 429. Libro 37. Fols. 57-59.

8. FLORES MOSCOSO, M.<sup>a</sup> Angeles. Protagonismo andaluz en la sanidad naval del siglo XVII. III Jornadas de Andalucía y América. 1983.

9. HERNANDEZ-DIAZ TAPIA, M.<sup>a</sup> Concepción: *Bienes mexicanos invertidos en Sevilla: Estudio socio-económico a través de la documentación de «Bienes de Difuntos»*. (1600-1625). III Jornadas de Andalucía y América. 1983.

Indias, el cual por ejemplo, en 1663 responde a S.M. sobre la petición de Fray Jerónimo Cantudo, de la Orden de Predicadores, de ser Capellán Mayor de galeones, de que la previsión de la capellanía mayor es de la provisión de los generales y no del Consejo<sup>10</sup>.

Aunque como hemos visto, no es hasta la reorganización de las flotas en 1561, cuando se comienza a legislar sobre asuntos espirituales en los viajes a Indias, ya a partir del segundo viaje de Colón viajan religiosos, 4 ó 5 franciscanos, 3 frailes mercedarios y el ermitaño Fray Román Paneque con Fray Bernardo Buil como Vicario Apostólico de las Indias formando la primera expedición evangelizadora, enviadas por los Reyes Católicos después de solicitar y obtener del Papa Alejandro VI los documentos necesarios que legitimaban su derecho a la posesión de las nuevas tierras descubiertas<sup>11</sup>.

De la religiosidad de la gente de mar tenemos constancia desde el viaje descubridor, aunque en él no fuera ningún religioso<sup>12</sup>. En el Diario de Colón, referente al jueves 11 de octubre, escribe acerca de ver tierra por primera vez: «...y era como una candelilla de cera que se alzaba y levantaba, lo cual a pocos pareciera ser indicio de tierra; pero el Almirante tuvo por cierto estar junto a la tierra. Por lo cual cuando dijeron la Salve, que la acostumbran decir y cantar a su manera todos los marineros y se hallan todos, rogó y amonestolos el Almirante que hicieran buena guardia al castillo de proa...»<sup>13</sup>. Del segundo viaje escribe: «...subió un marinero a la gavia y vido el Poniente tres montañas juntas. Dijimos la Salve Regina y otras prosas, y dijimos todos muchas gracias a Nuestro Señor...»<sup>14</sup>. En el tercer viaje se escribe: «Partió pues nuestro Almirante, en nombre de la Santísima Trinidad (como él dice, y así siempre solía decir), del puerto de Sanlúcar de Barrameda...»<sup>15</sup>. Y hallada tierra: «...dio infinitas gracias a Dios como tenía costumbre y todos alabaron la bondad divina, y, con gran regocijo y alegrías dijeron cantada la Salve Regina, con otras coplas y prosas devotas que contienen alabanzas de Dios y de Nuestra Señora, según la costumbre de los marineros...»<sup>16</sup>.

10. A.G.I., Indiferente General 778. Consulta del Consejo de Indias. Madrid, 10-12-1633.

11. VARELA BUENO, Consuelo. *Cristóbal Colón. Los cuatro viajes. Testamentos*. Madrid, 1986, pág. 12.

12. VARELA BUENO, Consuelo. *Cristóbal Colón...*, pág. 20.

13. VARELA BUENO, Consuelo. *Cristóbal Colón...*, pág. 61.

14. VARELA BUENO, Consuelo. *Cristóbal Colón...*, pág. 230.

15. VARELA BUENO, Consuelo. *Cristóbal Colón...*, pág. 247.

16. VARELA BUENO, Consuelo. *Cristóbal Colón...*, pág. 255.

De otras prácticas religiosas tenemos, entre la escasa bibliografía existente, el tomo III de las *Disquisiciones náuticas*, de Cesáreo Fernández Duro, que aborda temas como las Oraciones, Romerías, Misa seca, Comunión, Cofradías, Hospitales, Procesiones, Votos, Ofrendas y Milagros, de los que iremos desglosando algunos de ellos.

Sobre el tema de las oraciones, ya citadas en los viajes colombinos, escribe Fernández Duro, que desde 1577 el Papa había concedido a los navegantes el privilegio de las indulgencias haciendo oración delante de alguna imagen siempre que tuvieran la bula de la Santa Cruzada<sup>17</sup>. La Salve se rezaba los sábados y diariamente oraciones por la mañana y al anochecer dirigidos por los pajes, cuyo papel en las travesías no nos detendremos a analizar, pues fueron estudiados en otras Jornadas por la ya citada investigadora Flores Moscoso<sup>18</sup>.

Las romerías eran promesas, hechas en situaciones de grave peligro, de ir en romería o como romero a algún santuario de gran devoción, como Guadalupe o Santiago.

Con el nombre de misa seca, aborda Fernández Duro, el tema de la Misa en los navíos. Remontándose a las galeras que surcaban el Mediterráneo, la misa seca o misa náutica era una misa sin consagración. Normalmente los obispos no la aceptaban. La misa se celebraba en las galeras cuando estaban fondeadas, pero no cuando navegaban. Y la razón de la misa seca o náutica, sin consagración, creemos verla en la cantidad de infieles, turcos, árabes, etc., que iban remando, delante de los cuales no celebraban dicho sacramento<sup>19</sup>.

En los galeones de las flotas tenemos otro motivo de no celebrar la misa durante la navegación que era la poca estabilidad de los navíos. Hasta que estos barcos no se construyen de alto bordo, las autoridades eclesiásticas no permiten la ceremonia por temor a los bruscos movimientos de ellos. En el Puerto de Santa María y Carta-

17. FERNANDEZ DURO, Cesáreo. *Disquisiciones náuticas*. Madrid, 1879. Tomo III, pág. 201.

18. FLORES MOSCOSO, M.<sup>a</sup> Angeles. *Tripulantes de inferior categoría: llovidos y desvalidos. Siglo XVIII*. IV Jornadas de Andalucía y América. Diputación Provincial de Huelva, 1985.

A.G.I., Contaduría 1262. Cádiz, 13-7-1699. Registro de visita de salida del navío Ntra. Sra. del Rosario, Santo Tomás y Santa Margarita que fue a Nueva España en la flota de D. Manuel de Velasco. En el fol. 304v.º hay una relación de pajes del Seminario con nombres y edades.

19. FERNANDEZ DURO, Cesáreo. *Disquisiciones...* Tomo III, págs. 202-203.

gena, continúa Fernández Duro, la misa se decía en las capillas que expresamente estaban edificadas en el muelle.

Así que durante años la misa, la confesión y la comunión se celebraban a la salida de la flota y por supuesto a su arribada. De otros sacramentos, por ejemplo los últimos auxilios o santos óleos eran puntualmente administrados por los capellanes, ya que en las relaciones de objetos litúrgicos siempre consta un portaviático.

De los lugares donde se celebraban en los navíos estas ceremonias religiosas trataremos a continuación.

Desde que los galeones surcaban el Mediterráneo, los monarcas españoles estuvieron atentos al exorno artístico de los navíos. Así, la nao capitana de Don Juan de Austria, la galera real, fue adornada por famosos escultores y pintores y descrita en toda su belleza por el cronista sevillano Juan de Mal Lara<sup>20</sup>.

Esta atención real por lo artístico fue trasladada desde el Mediterráneo al Atlántico. En las Ordenanzas del Océano y también fábrica de bajeles de 1633 hallamos lo siguiente: «En el adorno de pinturas que se hubiesen de hacer en las capillas, popas y beques de la Capitana y Almiranta, y en las capillas, corredores y beques de los demás navíos, se guardará la orden que por cédula particular tengo dada, sobre que no se haga pintura doradura ni otro adorno, sin que proceda el darme cuenta de ello, y de la costa que tendrán las cosas que se hubiesen de hacer, para que yo mande lo que se hubiere de ejecutar»<sup>21</sup>.

En la sección de la Casa de la Contratación, en el Archivo General de Indias, hallamos en preparación de flotas de fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII relación detallada de los ornamentos y objetos litúrgicos de los navíos, descripción de las capillas, esculturas y pinturas religiosas. Todo destinado a las ceremonias de culto de la tripulación y pasajeros, así como los adornos de la popa, corredores y beques.

Entre las Cuentas de maestros, de la citada Contratación, en los documentos de Inventario y Conocimiento del buque encontramos estas descripciones artísticas. Por ejemplo del galeón Santa María de

---

20. MAL LARA, Juan de. Descripción de la Galera Real de Don Juan de Austria, 1571.

21. A.G.I., Indiferente General 2595. Ordenanzas del Océano y también las fábricas de bajeles. Madrid, 24-1-1633. Cuaderno 13. Cap. 329.

Tezanos, de la flota de Don Pedro Fernández Navarrete dice así: «...Y la cámara principal con su puerta entrepañada de madera de nogal con sus bisagras, cerraduras y llaves y dos bichas a los lados de dicha puerta su atajadizo y en él la capilla de esta nao también con su puerta bisagras, cerradura y llave y un cajón con cerradura y llave para entrar los ornamentos...»<sup>22</sup>.

De la Flota de Tierra Firme del Conde de Casa Alegre la descripción de la capilla de la nao capitana, galeón San José, es escueta pero puntualiza que en ella hay una cruz de madera y un atril de lo mismo y dos faroles y dicha capilla con su cerradura y llave; en cambio la relación de ornamentos y objetos litúrgicos es muy extensa<sup>23</sup>. La capilla del primer patache, de la citada Flota, nombrado Ntra. Sra. del Carmen y San Francisco Javier está descrita en el Inventario del navío y está citada como «la capilla donde se dice misa con un lienzo pintado en el Ntra. Sra.»<sup>24</sup>. La relación de ornamentos y ob-

22. A.G.I., Contratación 4168, n.º 3. Cádiz, 8-2-1700. Flota de Don Pedro Fernández Navarrete. Galeón Santa María de Tezaros. Fol. 2vº.

23. A.G.I., Contratación 4170. Cádiz, 13-8-1703. Flota del Conde de Casa Alegre. Galeón San José. Fol. 2vº.

24. A.G.I., Contratación 4170, n.º 8. Cádiz, 17-10-1703 y 21-11-1703. Flota del Conde de Casa Alegre. Patache Ntra. Sra. del Carmen y San Francisco Javier. Inventario. Fol. 3. En el fol. 7 dice Ornamentos de la Capilla:

- Primeramente dos casullas una nueva y otra vieja.
- Dos manipulos uno nuevo y otro viejo y demás.
- Dos estolas y demás.
- Una bolsa alistada.
- Otra y demás vieja.
- Dos albas una nueva y otra usada.
- Dos amitos uno nuevo y otro usado.
- Una sobrepelliz nueva.
- Cuatro corporales nuevos.
- Una hijuela y tapadera de cáliz.
- Cuatro toallas dos mesadas y dos usadas.
- Una muceta alistada.
- Dos paños de cáliz uno nuevo y otro usado.
- Con altares.
- Dos singulos uno nuevo y otro usado.
- Un frontal usado.
- Una banda de seda.
- Un hostiario.
- Un misal.
- Dos cruces con sus imágenes.
- Una caldereta de agua bendita.
- Un manual.
- Un platillo de estaño.
- Dos campanillas.
- Cuatro manteles dos nuevos y dos viejos.
- Dos candeleros usados.
- Un atril.

jetos litúrgicos, de los que luego nos ocuparemos, es muy abultada. La capilla del patache de la Margarita, también de la dicha flota, el galeón Ntra. Sra. de Begoña está citada en el Inventario en el apartado de Banderas y dice: «un cuadro de la efigie de Ntra. Sra. de Begoña para la capilla»<sup>25</sup>. En el galeón San Joaquín, almiranta de la flota, la capilla no está descrita pero sí la relación de ornamentos y objetos de culto<sup>26</sup>. En la relación de Provedurías de todos los navíos de esta flota están citados dos faroles de vidrio para la capilla que podrían presuponer la existencia permanente del Santísimo Sacramento.

La capilla, como vemos por las descripciones del Inventario y Conocimiento del buque, están siempre ubicadas en la cámara principal, en un lateral de la pared de madera, junto a la puerta, en la zona que denominan el atajadizo. Son capillas con un retablo central y dos puertas que se cierran con cerradura y llave. No son de grandes proporciones, de madera (en una de las descripciones dice de nogal) y fijas en el citado lugar. Si la misa se celebraba en la cubierta del navío, se coloraba un altar portátil.

En la descripción de la capilla del galeón San José, capitana de la flota de Tierra Firme, del citado conde de Casa Alegre, hallamos

- 
- Un cáliz con su patena.
  - Un relicario de plata con su bolsa.
  - Una crismera.
  - Una ara.
  - Dos faroles de capilla viejos.
  - Un isopo viejo.
  - Una coronilla de plata.
  - Otra de plomo.

Recibidos estos ornamentos por el contramestre Pimentel de manos del tenedor D. Manuel Zarco de Medina, se compromete a devolverlos a la vuelta del viaje, en donde se le ordenare.

25. A.G.I., Contratación 4170. Cádiz, 11-1-1703. Flota del Conde de Casa Alegre. Galeón Ntra. Sra. de Begoña, Patache de la Margarita. Inventario. Fol. 6.

26. A.G.I., Contratación 4170. Cádiz, 14-8-1703. Flota Conde de Casa Alegre. Galeón Almirante San Joaquín. Fol. 4-4v°. Ornamentos de la Capilla:

- Dos cáliz con su patena de plata.

Un ara.

- Un alba y amito.
- Casulla, estola, manipulo y bolsa de corporales de dos asas y un singulo dos manteles.

- Unas vinageras de estaño.

- Una cruz de palo.

- Una campana del alcázar y todo lo que pertenece para que el sacerdote diga misa.

La relación de los ornamentos de la capilla se repite en el Inventario y conocimiento del buque del galeón San Joaquín, de Casa Alegre, por el almirante Don Miguel Agustín de Villanueva. (Cádiz, 31-1-1705).



una cruz en el centro del retablo. Semejanza con la dicha capilla que-remos verla en un retablo de Roque de Balduque, descrito por el profesor Palomero, en la catedral de Tunja, en Colombia<sup>27</sup>. También estas capillas nos recuerdan, aunque de mayor tamaño, las capillitas con puertas y llaves enviadas por las parroquias sevillanas a las casas particulares hace años.

En los pataches, de la dicha flota, que tienen nombres de la Virgen, hallamos en sus capillas un lienzo pintado con la advocación de la Virgen correspondiente al nombre de los navíos.

Todos los inventarios, a continuación de la descripción o cita-ción de la capilla, nombran «un cajón con cerradura y llave para en-trar los ornamentos». Estos ajuares litúrgicos no son demasiados ricos ni suntuosos y son prestados por parroquias, conventos, monas-terios, etc., hasta la culminación del regreso de la flota, según nos consta en documentación del Inventario y Conocimiento del buque del galeón capitana San José, de Casa Alegre, que a continuación de la relación o lista de ornamentos dice: «...los cuales dichos ornamen-tos según y en la forma que veces expresado confieso y declaro haber recibido dicho Sr. General del dicho Don Diego Zarco de Medina, y se obligó a que los volverá y restituirá en forma y según los ha re-cibido de vuelta del viaje a estos reinos en la parte y lugar donde se le ordenare»<sup>28</sup>.

---

27. PALOMERO PARAMO, Jesús. *Retablo y escultores en América*. II Jornadas Andalucía y América. Sevilla, 1982.

28. A.G.I., Contratación 4170. Cádiz, 13-8-1703. Lista de ornamentos:

- Un frontal de Damasco carmesí con cuchillero de oro.
- Una casulla de Damasco a los ases carmesí y blanca con cuchillejo de oro.
- Una alba con sus encajes ordinarios.
- Un amito.
- Unos corporales.
- Dos manteles.
- Dos toallas.
- Un pañito de manos.
- Tres purificadores.
- La bolsa de los corporales con su tafetán.
- El cáliz con su patena.
- Una ara.
- Un misal.
- Unas vinajeras de estaño con su platillo.
- Un singulo de hilo blanco.
- Una estola.
- Un manipulo.
- Una campanilla de metal.
- Un vasito para los óleos de plata.
- Una caja de hoja de lata para las hostias.

Como ejemplo de estas relaciones de ajuares litúrgicos, citados en los documentos como ornamentos de la capilla, describiremos el del galeón Santa María de Tezanos<sup>29</sup>, de la flota de Don Pedro Fernández de Navarrete, en 1700 que dice:

- Una cruz de metal de bronce.
- Dos candeleros de lo mismo.
- Una campanilla de lo mismo.
- Dos albas de Bretaña con sus encajes.
- Dos manteles de lo mismo con sus encajes para el altar.
- Dos amitos de lo mismo.
- Una sobrepelliz de Cambray nueva.
- Dos purificadores.
- Dos correaltares.
- Un cáliz y patena de plata.
- Un pectoral de plata para el viático.
- Un pomero de plata para el Santo Oleo.
- Dos corporales de Cambray guarnecidos de encajes con sus hijuelas de lo mismo.
- Una ara consagrada.
- Una casulla de raso de flores a dos haces color de fuego y perla guarnecida con fleco de seda de dichos colores.
- Un frontal ídem en todo.

---

Los cuales dichos ornamentos según y en la forma que veces expresado confieso y declaro haber recibido dicho Sr. general del dicho Don Diego Zarco de Medina, y se obligó a que los volverá a restituir en forma y según los ha recibido de vuelta del viaje a estos reinos en la parte y lugar donde se le ordenare...

Fol. 12. «Previniese que a los ornamentos de la capilla se les ha añadido por estar faltos»:

- Un ritual romano que se compró en cuatro pesos escudos de plata.
- Una cajeta de plata sobredorada por dentro para administrar el viático; un vaso para el sacro óleo; una corona para poner en el sacramento en la celebración de la misa todo de plata que tuvo de costo doce pesos escudos un real de plata antigua.
- Dos varas de tafetán sencillo para paño de hombros costaron un peso escudo.
- Un sobrepelliz para administrar los sacramentos que costó seis pesos escudos de plata.

Y lo que tuvieron de costo dichas alhajas se incluyeron en libranza que por la Provisión General se despachó al licenciado Don José Balmorí y Peláez capellán mayor de esta Armada que los compró su fecha en Cádiz a 3 de diciembre de 1704 de suma de 361 reales 8 mrs. de plata de nueva pragmática en el pagador Don Francisco Pablo de Pineda y caudal que entra en su poder fuera de arcas para el apresto y despacho de los galeones.

En el fol. 2vº hay una descripción de la capilla:

«La capilla y en ella una cruz de madera y un atril de lo mismo y dos faroles y dicha capilla con su cerradura y llave.»

29. A.G.I., Contratación 4168, n.º 3. Cádiz, 8-2-1700. Fol. 11vº.

- Una bolsa de corporales de ídem.
- Una estola y manipulo de ídem.
- Dos tafetanes para el sobre cáliz, uno color de fuego y otro blanco.
- Un misal y manual romano.
- Un ostiario de hoja de lata.
- Una caja para pedir limosna de lo mismo.
- Un atril de madera.
- Una caldereta de cobre para el agua bendita.
- Un platillo de estaño con dos vinageras de vidrio.
- Un cíngulo de tafetán color fuego con sus extremos bordados y borlas de seda.
- Una caja de madera de castaño con su cerradura y llave y cantoneras en que están dichos ornamentos.

Contrasta la larga relación con la de la nao San Salvador, de Juan Gallego, en 1563, que recibe de Juan Melgarejo como provisión de la gente: «...un ornamento para decir misa con su frontal y casulla y manipulo y estola ara y cáliz y patena de plata...»<sup>30</sup>.

La popa de los galeones, como ya hemos citado, estaban bellamente decorada. En estos años del siglo XVIII la popa de los galeones no era redonda, como en los antiguos, sino plana. Su decoración está prolijamente descrita en los Conocimientos del buque. Por ejemplo del de galeón patache de la Margarita, Ntra. Sra. de Begoña, de la flota de Casa Alegre dice así: «...el espejo de popa con la imagen de Ntra. Sra. de Begoña pintada y dorada y seis ángeles a su lado con cortina y cuadro de hojas de laurel y abajo de él corre un escudo de armas reales y debajo del perigallo con seis delfines y al remate con dos leones y a los costados los dos jardines un farol de vidrieras y su remate con su campana de cobre con su asta de bandera que remata con bola dorada...»<sup>31</sup>.

El beque de los navíos, reminiscencia del antiguo espolón<sup>32</sup>, también estaba artísticamente decorado, según hemos citado en las Ordenanzas de 1633. El del dicho patache de la Margarita, galeón Ntra. Sra. de Begoña dice así: «...el beque de proa con su león...»<sup>33</sup>.

30. A.G.I., Contratación 2925. Sanlúcar, 9-3-1563.

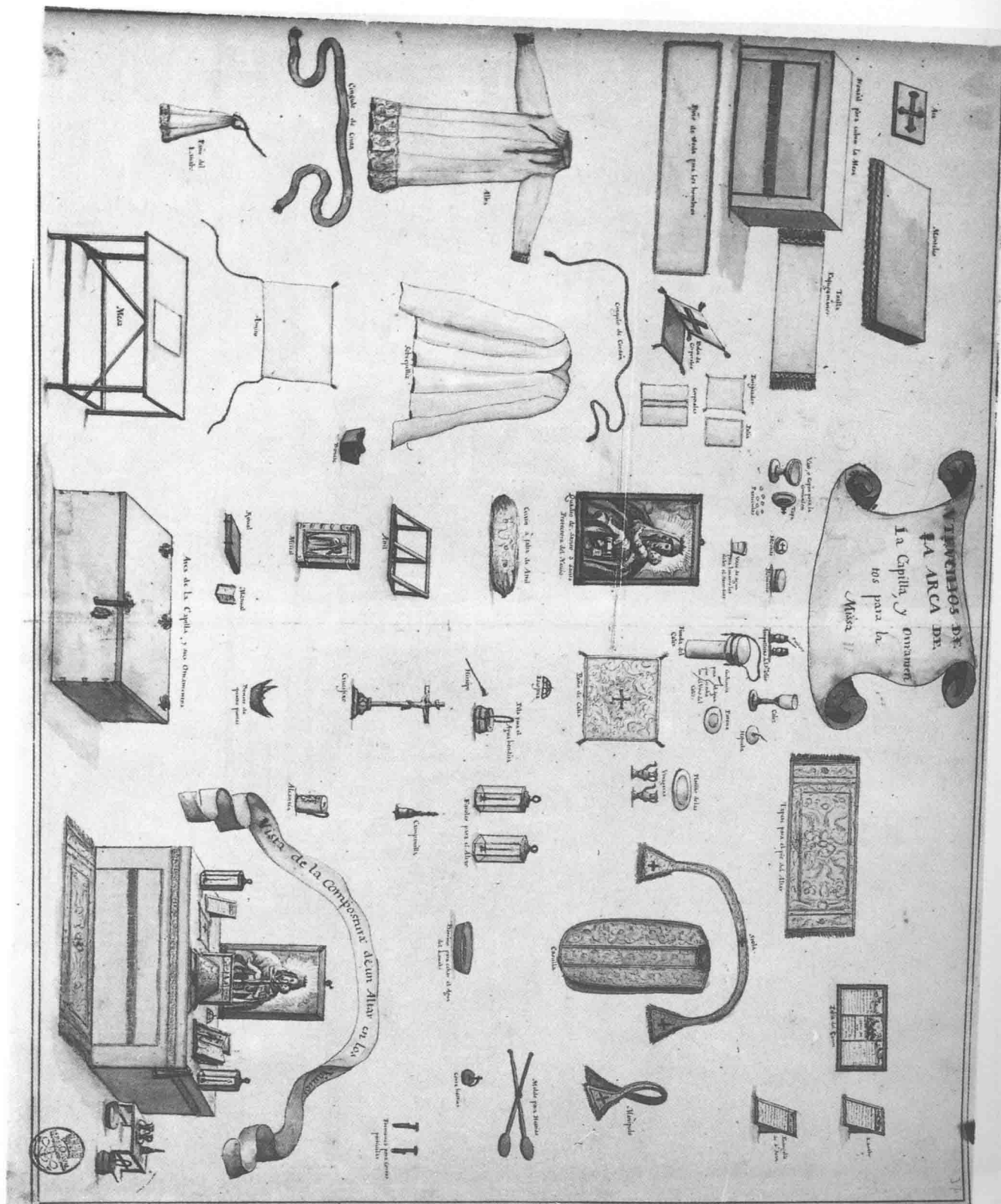
31. A.G.I., Contratación 4170. Cádiz, 1-1-1703.

32. De Juan y Peñalosa, Javier y Fernández-Giménez, Santiago: *Historia de la Navegación*. Ediciones Urbión, 1977, pág. 88.

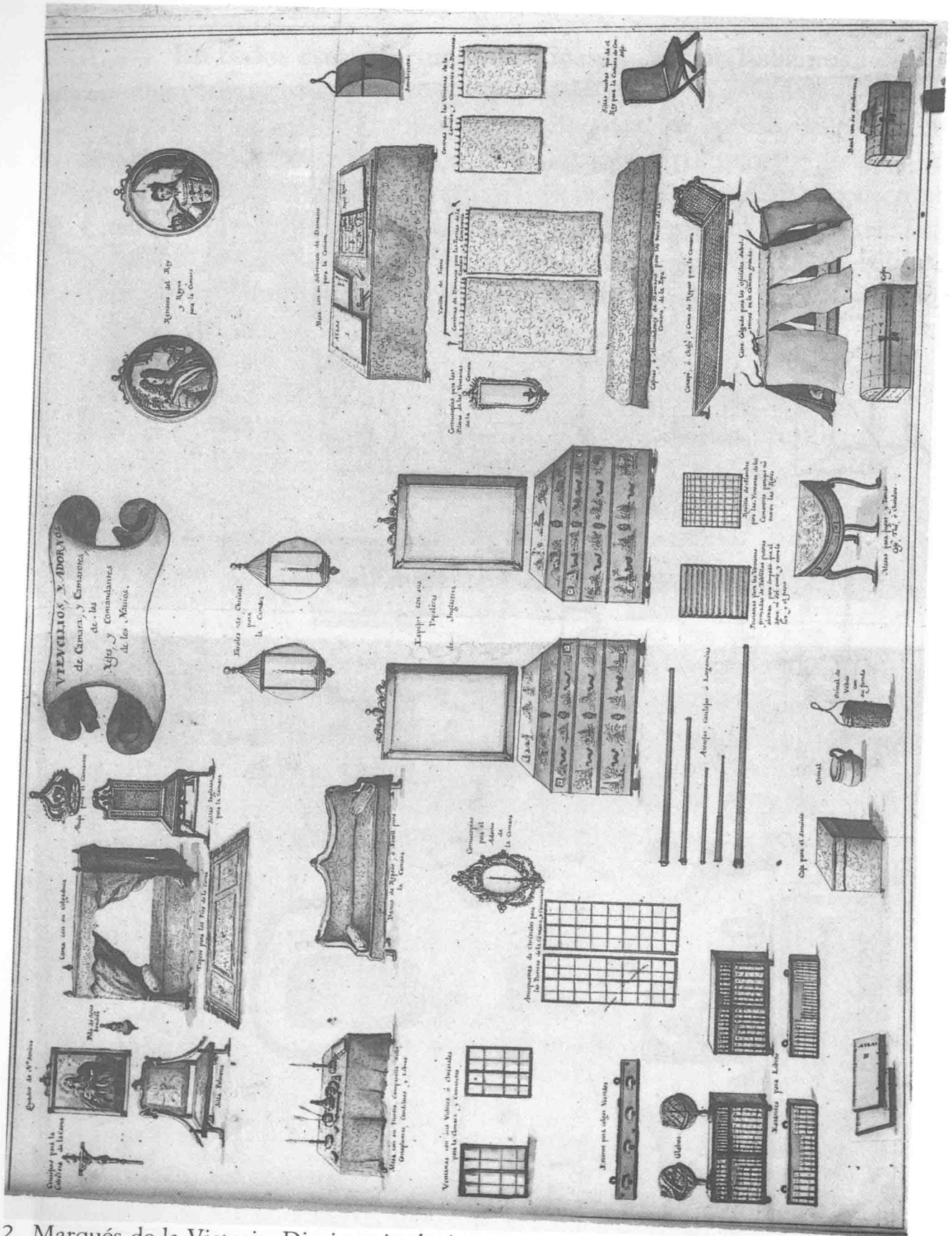
33. A.G.I., Contratación 4170. Cádiz, 11-1-1703.

En todos estos documentos investigados no hallamos nombre alguno de artistas, carpinteros, ensambladores, escultores, doradores, orfebres, etc., que trabajaren en el exorno artístico de estos navíos, y por supuesto tampoco el coste de estos trabajos.

Pensamos que en el interés de los tres apartados que hemos desarrollado a lo largo de esta ponencia, la legislación, demostraciones religiosas y exorno artístico de los navíos de las flotas de Indias, podrían ser ampliados en estudios sucesivos.

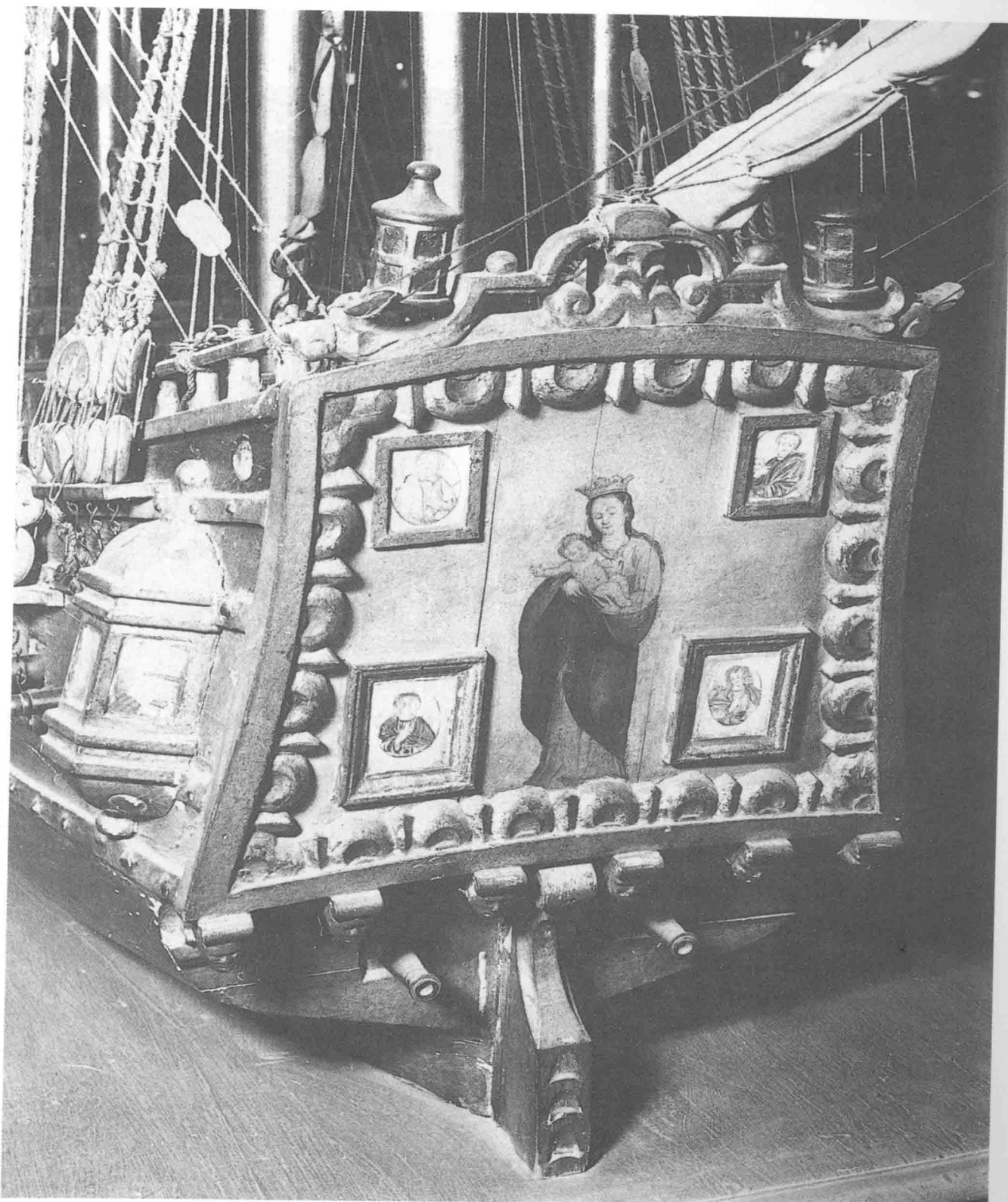


1. Marqués de la Victoria. Diccionario de Arquitectura Naval (1719-1756). Manuscrito. Museo Naval. Madrid.

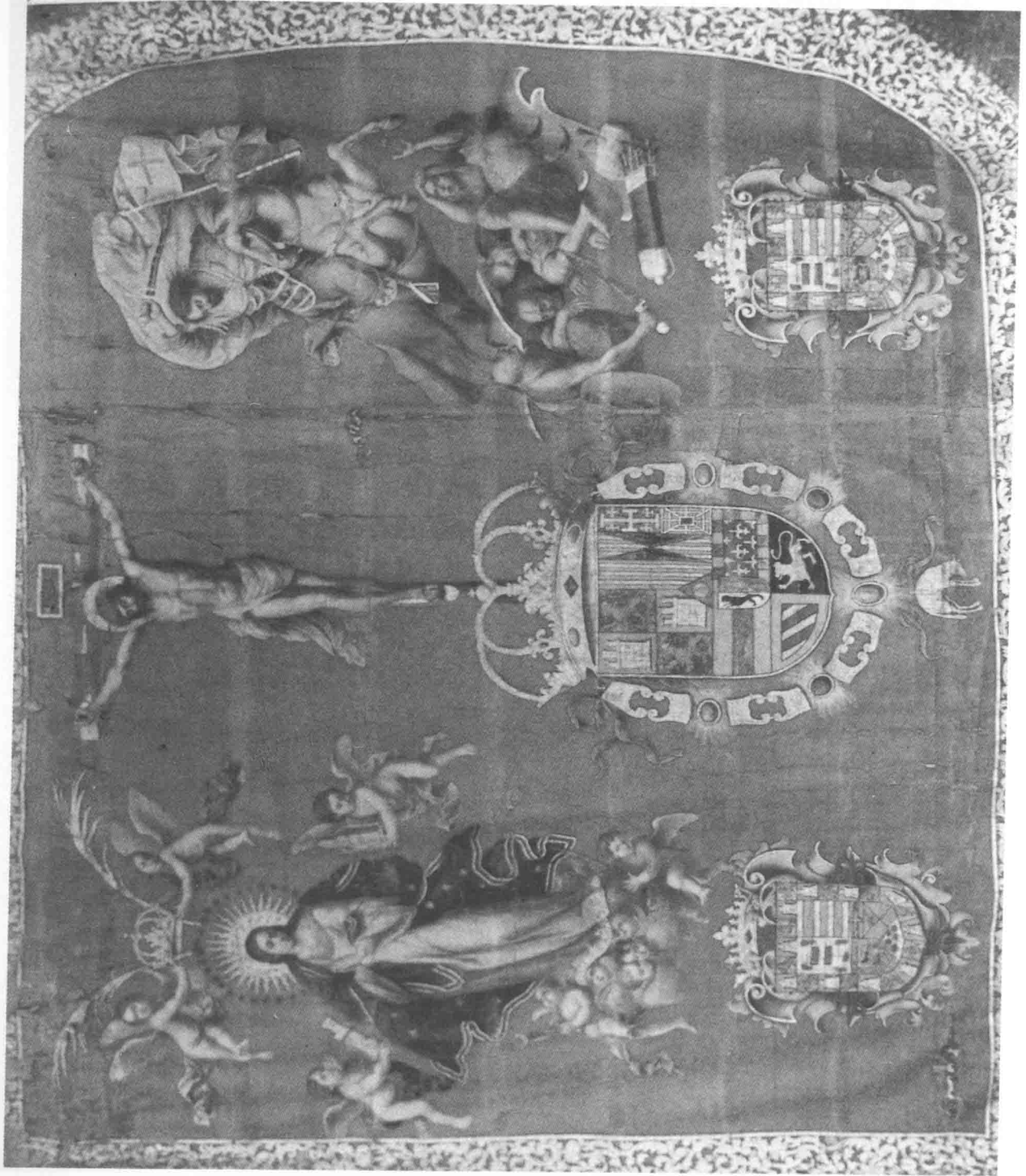


2. Marqués de la Victoria. Diccionario de Arquitectura Naval (1719-1756). Manuscrito. Museo Naval. Madrid.





3. «Reproducción Ex-voto de Utrera». Museo Naval. Madrid.



4. Estandarte de Fernán-Núñez. Museo Naval. Madrid.